

Caleta Olivia, 5 de diciembre de 2000

**VISTO:**

El Expediente N° 02478-R-00 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra proyecto de convenio entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Centro Austral de Investigación Científica – CADIC. CONICET de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego;

Que mediante el mismo las instituciones involucradas acuerdan coordinar y cooperar en los esfuerzos para llevar a cabo el desarrollo de estudios, investigaciones, transferencias de conocimientos al sistema socio productivo y formación de recursos humanos por medio de cursos de grado y postgrado de corta y larga duración en programas formativos en áreas relacionadas con el estudio de la naturaleza y del hombre;

Que a fojas 9 obra Dictamen N° 62.DAJ-00 que expresa que debe exigirse al representante del CONICET acredite su personería y solicitar al Consejo Superior autorización para proceder a la firma del convenio, teniendo en cuenta que la Universidad se obliga a asignar un presupuesto para la ejecución del mismo;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación en su despacho recomienda autorizar la firma del convenio entre la UNPA y el CADIC y remitir las actuaciones a Secretaría de Hacienda a fin de que se determinen los fondos necesarios;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

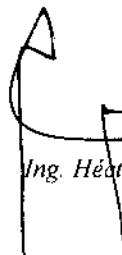
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR al Sr. Rector para la firma del convenio con el Centro Austral de Investigaciones Científicas, cuyo proyecto se adjunta a la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

RESOLUCION

Nro. 221

ES COPIA

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL Y EL CENTRO AUSTRAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CADIC-CONICET) DE USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO.

Entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS y TÉCNICAS, en adelante el CONICET, con domicilio en Av. Rivadavia N° 1917, de la ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Presidente Dr. Andrés CARRASCO, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Rector Ing. Aníbal BILIOTTI se acuerda la celebración del presente Convenio Marco de colaboración, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVOS:** La UNIVERSIDAD y el CONICET a través del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET) acuerdan coordinar y cooperar en los esfuerzos para llevar a cabo el desarrollo de estudios, investigaciones, transferencia de conocimientos al sistema socio-productivo y formación de recursos humanos por medio de cursos de grado y posgrado de corta y larga duración en programas formativos en áreas relacionadas con el estudio de la naturaleza y del hombre

**ARTÍCULO SEGUNDO: ÁREAS TEMÁTICAS:** Las áreas temáticas prioritarias sobre las cuales se llevarán a cabo las actividades mencionadas en el artículo primero son las siguientes:

- Antropología-----
- Biología marina y terrestre-----
- Conservación del Medio Ambiente-----
- Geología-----
- Propagación y Producción Vegetal-----
- Radiación Ultravioleta y Ozono-----
- y además todas las áreas temáticas derivadas y/o concomitantes que puedan surgir de la propia evolución y dinámica de las tareas de investigación y docencia en cursos formativos de grado y posgrado que se realicen en cumplimiento del presente Convenio Marco.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIDADES:** El Director del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET) y el Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, o las personas que éstos designen serán las autoridades del presente Convenio Marco.

**ARTÍCULO CUARTO: UNIDADES EJECUTORAS:** Serán Unidades Ejecutoras del presente Convenio Marco, por el CONICET el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET) y por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral XXXXXXXXXXXXXXXXX.

**ARTICULO QUINTO: COMITÉ DE COORDINACIÓN:** Para coordinar la marcha del presente Convenio Marco, así como la formulación, implementación y evaluación de actividades conjuntas, constitúyese un COMITÉ DE COORDINACIÓN cuyos integrantes serán designados con carácter ad-honorem por las Unidades Ejecutoras del Convenio Marco. Los integrantes del COMITÉ DE COORDINACIÓN se reunirán, con los fines mencionados, como mínimo tres veces por año. Se labrará un Acta Específica con el contenido de las decisiones adoptadas en cada reunión, la cual será comunicada a las autoridades del Convenio Marco para su conocimiento, aprobación final y demás efectos.

**ARTICULO SEXTO. PLAN DE TRABAJO:** En cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco, la ejecución de las actividades conjuntas de investigación, docencia y transferencia, se regulará mediante la celebración de Actas Específicas que serán refrendadas por las autoridades de las partes. Cada una de las Actas Específicas debidamente cumplimentadas, formará parte del presente Convenio Marco, en carácter de anexo. En cada una de las Actas Específicas se establecerá explícitamente:

1. El objetivo específico de cada actividad a desarrollar.
  2. Las finalidades de la misma.
  3. El plan de trabajo, el cronograma de actividades, las fechas de entrega de los Informes de Avance y del Informe Final.
  4. Las Unidades Ejecutoras y el coordinador técnico-académico Titular y Suplente por cada parte.
- Los compromisos asumidos por cada parte en relación a personal asignado, acceso a la información necesaria, suministro de materiales, uso de infraestructura y equipos, aportes económicos para cubrir los gastos que demanden las actividades acordadas, destino del gasto, etc.
5. Las modalidades en cuanto a la difusión y edición, en caso de que correspondiese, de los resultados obtenidos.

**ARTICULO SÉPTIMO: CONTRIBUCIÓN DE LAS PARTES:** Para dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a contribuir de la siguiente manera:

1. El Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET) dentro de sus posibilidades académicas y de servicio, se compromete a:
  - a) Brindar, a pedido de la UNIVERSIDAD, asesoramiento y cooperación en la formulación e implementación de planes de investigación y docencia dentro de las áreas temáticas definidas en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Convenio Marco.
  - b) Facilitar la participación de personal de la UNIVERSIDAD y estudiantes de las carreras de grado y posgrado en los proyectos de investigación y cursos de grado y posgrado que en el CADIC se desarrolle y que sean acordes a los fines de este Convenio Marco de acuerdo a lo indicado en cada Acta Específica.

- c) Autorizar al personal y estudiantes de las carreras de grado y posgrado de la UNIVERSIDAD la utilización de la infraestructura e instalaciones del CADIC, que sean acordes a los fines de esta Convenio Marco de acuerdo a lo indicado en cada Acta Específica.-
- d) Facilitar la realización de tesis correspondientes a las carreras de posgrado que dicte la UNIVERSIDAD en el CADIC previo acuerdo con los investigadores que oficien de contraparte-----
- e) Facilitar la realización de pasantías de estudiantes de grado de la UNIVERSIDAD en sus laboratorios-----

2. La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por su parte, se compromete a:-----

- a) Realizar las gestiones y trámites necesarios para brindar el apoyo académico y docente necesario, por medio de la unidad académica que se especifique, propiciando la participación activa de investigadores del CADIC en el dictado, total o parcial, de cursos de posgrado con sede en la UNIVERSIDAD, que sean acordes a los fines de este Convenio Marco y de cada Acta Específica-----
- b) Autorizar dentro de las posibilidades del servicio de la UNIVERSIDAD a personal del CADIC a participar en los proyectos de investigación y como docentes en los cursos de grado y posgrado que en ella se desarrolle, que sean acordes a los fines de este Convenio Marco y de cada Acta Específica-----
- c) Autorizar a personal del CADIC la utilización de la infraestructura e instalaciones de la UNIVERSIDAD, que sean acordes a los fines de esta Convenio Marco y de cada Acta Específica-----
- d) Asignar un presupuesto para la ejecución del presente Convenio Marco-----

**ARTICULO OCTAVO: RESULTADOS, DERECHOS Y PUBLICACIONES:** Los resultados que se logren, ya sean parciales o definitivos, a través de los trabajos ejecutados por el presente Convenio Marco, podrán ser publicados o documentados por cada una de las partes o por las dos en conjunto según convenga, siguiendo los procedimientos formales en cada institución. Para llevar a cabo toda publicación o documento relacionado con este Convenio Marco que sea producido en forma unilateral, las partes deberán informar previamente y de manera fehaciente a la otra, con la suficiente anticipación, sobre su propósito dejar expresa constancia en el texto de la colaboración prestada por la otra, y de la responsabilidad en cuanto al contenido. Una vez editadas, se deberán remitir dos (2) ejemplares a la otra parte-----